



TERCER PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 (2000) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

2025 - 2030

Contenido

Palabras del Presidente de la República	3
Palabras de la Mesa Interministerial para la Resolución 1325	4
I. Introducción	6
II. ¿Por qué un Tercer Plan de Acción Nacional?	7
III. Antecedentes	8
1. Marco Internacional	8
a. Carta de las Naciones Unidas (1945)	8
b. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	8
c. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)	8
d. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará" (1994)	8
e. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995)	8
f. Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998)	8
g. Declaración del milenio, New York (2000)	9
h. Tratado sobre el Comercio de Armas (2013)	9
i. Acuerdo de Escazú (2018)	9
j. Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas	9
2. Contexto Nacional	11
a. Constitución Política de la República de Chile (1980)	11
b. Instituto Nacional de los Derechos Humanos (Ley 20.405)	11
c. Ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres (Ley 21.675)	11
d. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Ley 20.820)	11
e. Institucionalidad en Derechos Humanos (Ley 20.885)	11
IV. Objetivo del Tercer Plan de Acción Nacional	12
V. Estructura	13
1. Características principales del Tercer Plan de Acción Nacional	13
2. Confección del Tercer Plan de Acción Nacional	16
VI. Mecanismo de seguimiento	17
VII. Financiamiento	17
VIII. Desarrollo del Plan	18

Palabras del Presidente de la República

GABRIEL BORIC FONT

Transcurridos ya nueve años de la publicación del Segundo Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, y quince desde el primer documento, es un orgullo para nuestro Gobierno presentar este tercer plan de acción nacional que renueva el compromiso nacional con esta importante agenda.

A partir de este nuevo Plan, buscamos profundizar los avances en materia de protección y empoderamiento de las mujeres; en la prevención y resolución de conflictos; en las negociaciones de paz, su consolidación y mantenimiento, que se impulsaron a partir de los dos ejercicios anteriores.

Adicionalmente, considerando el contexto de seguridad nacional, regional e internacional, impulsaremos a través de este tercer plan de acción nacional, la búsqueda de resultados transformadores de las condiciones de vida de la diversidad de mujeres que habitan el territorio nacional mediante diversas líneas de acción, en el ámbito del Cambio Climático, Medio Ambiente y la Gestión de Riesgos de Desastres, considerando que, para Chile, cada una de aquellas áreas constituye un importante desafío que afecta particularmente a las mujeres, adolescentes y niñas y para la respuesta a estos, las voces de ellas deben estar incorporadas. También, promoveremos acciones en el ámbito de nuestra lucha contra el Crimen Organizado Transnacional, en particular en materia de trata de personas, delito que tiene un marcado impacto en la seguridad y bienestar de mujeres y niñas.

La no discriminación y la igualdad sustantiva han sido principios rectores del proceso de elaboración, y lo serán también en el proceso

de implementación de este Plan. Asimismo, se han incorporado los enfoques de interseccionalidad y de interculturalidad en su confección. A esto se suman los enfoques de Derechos Humanos y el territorial para la construcción y ejecución de acciones específicas.

Este documento ha sido confeccionado con una amplia participación ciudadana, que ha aportado de forma comprometida y decisiva a su diseño y contenido, y que buscamos, seguirá siendo unos de los pilares de su ejecución

Este tercer Plan de Acción será ejecutado en el marco del cumplimiento y aporte nacional a la Agenda 2030 de Naciones Unidas, pues se vincula en forma estrecha a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En línea con la Agenda ya mencionada, el horizonte temporal de implementación de este documento es el año 2030, facilitando con esto el monitoreo y verificación de las actividades y resultados propuestos, como también por eficiencia en su ejecución.

De esta manera, confirmamos y renovamos el compromiso de Chile con la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, que constituye para nuestro país un marco de acción clave, vinculado a lineamientos fundamentales de nuestro actuar internacional, como son, el multilateralismo, la promoción de la paz y seguridad internacional y, por cierto, el respeto a los Derechos Humanos.



Palabras de la Mesa Interministerial para la Resolución 1325

Este año se conmemorará el vigésimo quinto aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, un instrumento clave que ha permitido abordar los impactos del conflicto armado en mujeres y niñas, y fortalecer los esfuerzos globales para alcanzar una paz duradera, inclusiva y justa.

En el actual escenario internacional, marcado por desafíos multidimensionales, la participación activa de mujeres en los procesos de construcción, consolidación y mantenimiento de la paz se reafirma como un pilar fundamental para la creación de sociedades más resilientes, equitativas y sostenibles.

Chile asume su responsabilidad como un actor comprometido con la implementación de esta resolución y el sistema multilateral, reconociendo la importancia de garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en materia de seguridad y defensa. Asimismo, se destaca el liderazgo de las mujeres en la prevención de conflictos, el establecimiento de la paz y la respuesta a la violencia sexual asociada a estos contextos.

Como Mesa Interministerial, establecida en 2008 con el fin de coordinar e implementar los compromisos derivados de la Resolución 1325, tenemos la responsabilidad de definir las líneas de acción, así como de supervisar y evaluar las actividades que se incluyen en el Plan de Acción Nacional (PAN). Nuestra labor se ha llevado a cabo a través de reuniones periódicas entre los puntos focales de las entidades participantes, en las que hemos analizado las experiencias de otros países en la formulación de sus planes de acción nacionales, y he-

mos revisado de manera detallada los planes y programas nacionales vigentes en Chile, con el objetivo de asegurar la coherencia con las políticas públicas existentes.

La Mesa ha contado con el apoyo de expertos nacionales e internacionales en la elaboración del Tercer PAN, organizando encuentros a través de convenios con ministerios y ONU Mujeres. Además, hemos facilitado los diálogos con la sociedad civil y elaborado informes sistematizados de los mismos. En línea con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que destaca la importancia de la participación activa de las mujeres en la paz y la seguridad, hemos dado especial énfasis a la inclusión de organizaciones de mujeres en la creación del PAN. Durante todo el proceso, se promovieron espacios de diálogo que aseguraron una participación amplia y diversa, integrando a representantes de organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, centros de estudios, universidades y consejos consultivos.

El Tercer PAN refleja la voluntad del Estado de Chile de integrar la perspectiva de género de manera transversal, especialmente en las áreas de seguridad, defensa, triple crisis ambiental, gestión del riesgo de desastres y lucha contra la trata de personas, promoviendo además el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Este enfoque integral no solo aborda los efectos desproporcionados de los conflictos en mujeres y niñas, sino que también reconoce su rol crucial en la reconstrucción del tejido social, la mediación y las acciones comunitarias.

En respuesta a las amenazas contemporáneas, como la triple crisis ambiental -climáti-



ca, de pérdida de biodiversidad y de contaminación-, este PAN incorpora una perspectiva interseccional, esencial para abordar las desigualdades estructurales que afectan de manera particular a mujeres y niñas en toda su diversidad. Se enfatiza su participación como agentes clave en la protección de comunidades vulnerables frente a estos desafíos, ampliando la protección de mujeres y niñas más allá de las prescripciones del Derecho Internacional Humanitario, trasladando la mirada desde las mujeres como objeto de protección hacia su empoderamiento como sujetos activos en escenarios de conflicto armado y post-conflicto. Mediante este PAN, Chile será el segundo país en incorporar un trabajo conjunto con el Ministerio del Medio Ambiente como parte central de la construcción del documento.

Este compromiso, plasmado en el Tercer PAN, es producto del esfuerzo conjunto de

diversas instituciones: el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Seguridad Pública. Reafirmamos nuestra dedicación a los Derechos Humanos, la equidad de género y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, convencidos y convencidas de que el trabajo colaborativo es fundamental para avanzar hacia sociedades pacíficas, democráticas e inclusivas.

La Mesa Interministerial para la Resolución 1325 refuerza su compromiso con el cumplimiento de los PAN que ha tenido Chile, coordinando los esfuerzos de los ministerios y otros actores clave de manera mancomunada. Este espacio ha garantizado la continuidad y la coherencia en las políticas de género, paz y seguridad, consolidando así el compromiso de Chile con esta agenda global.

I.

Introducción

La Resolución 1325 Aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su sesión 4213^a, celebrada el 31 de octubre de 2000, establece la premura con la que el sistema multilateral debe abordar los impactos desproporcionados de los conflictos armados y escenarios postconflicto en mujeres y niñas, así como la necesidad de implementar la perspectiva de género en Seguridad y Defensa con el objetivo de combatir las desigualdades estructurales que afectan la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en espacios de toma de decisión.

En este sentido, la Resolución 1325, así como las resoluciones posteriores, abordan dos grandes aristas en esta materia: el liderazgo de las mujeres en el establecimiento de la paz y la prevención de conflictos y la prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con conflictos. Es en este punto en que relevar el rol de las mujeres en toda su diversidad no sólo es imperante en materia de equidad de género, sino una ventana de oportunidad desde la mediación para la prevención de conflictos y procesos de negociación, teniendo en el centro el resguardo irrestricto de los Derechos Humanos.

Así, el trabajo realizado desde el año 2000 mediante la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad se alinea plenamente con los Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con los objetivos 5 (Igualdad de Género) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas), entregando herramientas concretas para la sistematización y seguimiento de las medidas aplicadas. De la misma manera, mediante el cumplimiento de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, Chile avanza en su compromiso con los Derechos Humanos y la igualdad, a través de nuestra Política Exterior Feminista para alcanzar una sociedad más inclusiva e igualitaria.

El Estado de Chile se ha comprometido férreamente con el cumplimiento de la Resolución 1325, siendo el país pionero en Latinoamérica en la presentación de un PAN en el año 2009, al cual le siguió una

segunda versión en el año 2015. En la misma línea, la perspectiva de género se ha implementado como un prisma en el diseño de políticas públicas, poniendo énfasis en la transversalización del mismo, siendo el feminismo uno de los cuatro pilares del Plan de Gobierno 2022-2026.

El Tercer PAN de la Resolución 1325 representa una guía con miras al año 2030 que incorpora las recomendaciones más recientes de Naciones Unidas en la materia, así como las recomendaciones de la Sociedad Civil, parte fundamental de la construcción de un PAN que refleje la realidad de los territorios.

Esta nueva versión del PAN tiene como objetivo marcar un curso de acción concreto y flexible, que permita desarrollar estrategias que se adapten a un escenario internacional altamente cambiante. Es por esto que se ha ampliado el trabajo de la Mesa Intersectorial compuesta inicialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, incorporando al desarrollo de esta herramienta la experiencia del Ministerio del Interior, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Seguridad Pública.

Los desafíos que se plantean a la seguridad internacional requieren de una mirada multidimensional que considere las nuevas amenazas y sus efectos diferenciados en mujeres y niñas. La profundización de la triple crisis ambiental (climática, de biodiversidad y contaminación), la trata de personas, la violencia sexual en conflictos y los efectos de la pandemia de COVID-19 son sólo algunas de las áreas críticas a cuyas soluciones o enfrentamiento se espera contribuir mediante la ejecución de este PAN.

A través del Tercer PAN, nuestro país reitera su compromiso con la paz y seguridad internacionales, el respeto al Derecho Internacional, los Derechos Humanos y el multilateralismo como motores de un sistema internacional más justo y equitativo.

II.

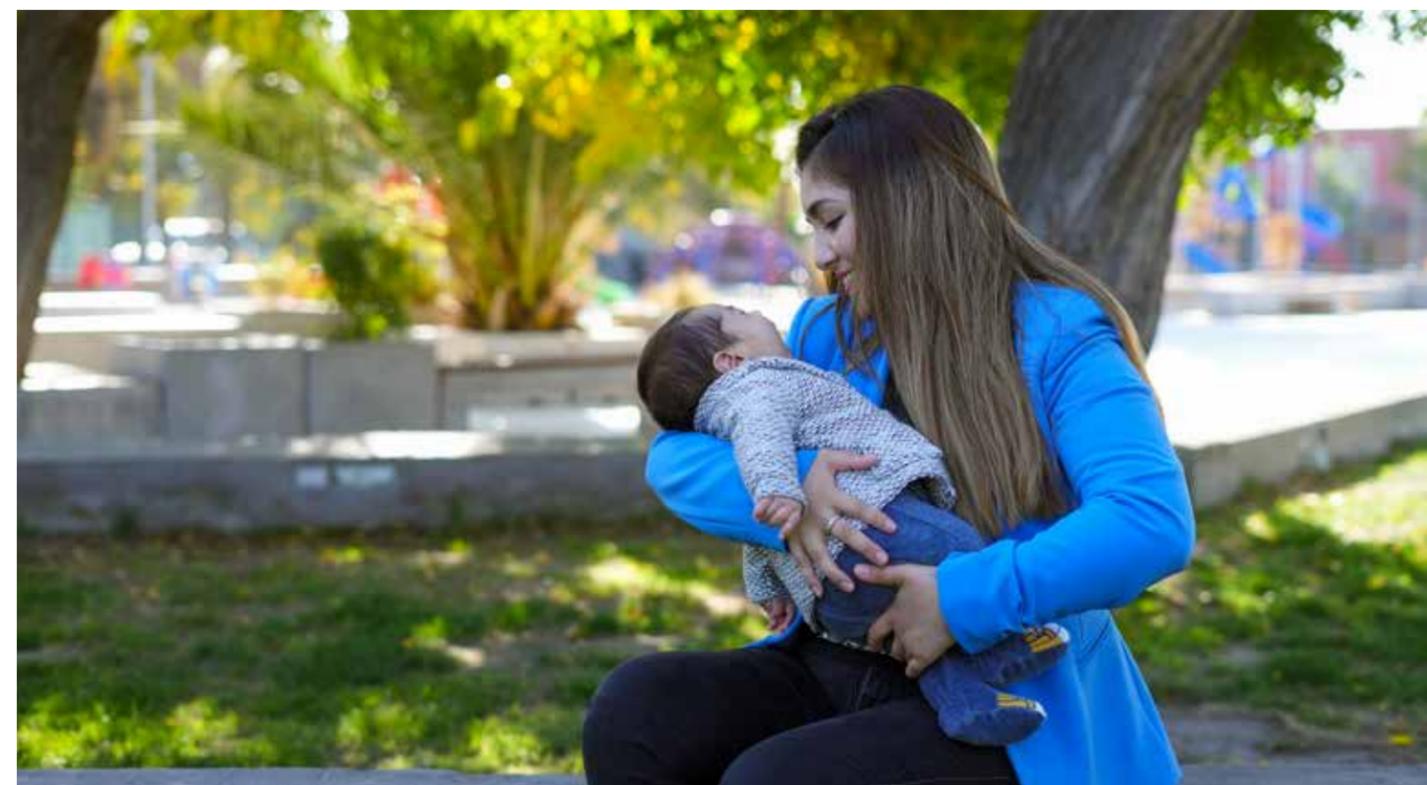
¿Por qué un Tercer Plan de Acción Nacional?

La Resolución 1325 (2000) Mujeres, Paz y Seguridad, adoptada el 31 de octubre del año 2000 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entrega un marco internacional de recomendaciones y compromisos sobre el rol fundamental que ejercen las mujeres en la prevención y resolución de conflictos, en las negociaciones de paz, su consolidación y mantenimiento, de igual manera que en las respuestas humanitarias en contextos postconflicto.

Desde aquel entonces, se ha transitado hacia una concepción más extensa de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, en particular a partir del año 2015, cuando el Consejo de Seguridad adoptó la Resolución 2242. En ella, el Consejo reconoce y recalca que el contexto mundial de paz y seguridad es cambiante y se ha complejizado, haciendo alusión más concretamente al auge del extremismo violento, al aumento del

número de personas refugiadas y desplazadas internas, al impacto del cambio climático, la contaminación y la pérdida de la biodiversidad, y al alcance mundial de las pandemias. Todo lo cual refleja las complejidades en la evolución de los escenarios de seguridad internacionales, evidenciando las restricciones y condicionantes históricas que viven las mujeres para el ejercicio de sus autonomías económica, física y política.

En Chile han transcurrido nueve años desde la adopción del último PAN, publicado en marzo de 2015 y en el escenario nacional, regional e internacional actual, se observa la existencia de nuevos y diversos tipos de riesgos y amenazas a la seguridad y la paz, que demandan una acción concertada, para prevenir su ocurrencia a través de todo el quehacer estatal. Lo anterior se complementa con la responsabilidad internacional de nuestro país de promover y preservar la paz y seguridad internacional.



III. Antecedentes

1. Marco Internacional

a) Carta de las Naciones Unidas (1945):

Instrumento constitutivo de Naciones Unidas, que tiene por objeto la mantención de la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las naciones relaciones de amistad y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los Derechos Humanos, poniendo énfasis en la igualdad entre hombres y mujeres.

b) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):

Documento declarativo adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas. Recoge en 30 artículos los Derechos Humanos considerados esenciales y establece el respeto a estos derechos y libertades, solicitando a los pueblos y naciones asegurar de forma progresiva, nacional e internacionalmente, su reconocimiento y aplicación universal.

c) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979):

También conocida como CEDAW, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la obligación de los Estados Partes para que tomen todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres en toda su diversidad, con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Esta convención fue ratificada por el Estado de Chile con fecha 7 de diciembre de 1989.

d) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará" (1994):

Documento de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que plantea el derecho de las

mujeres a vivir una vida libre de violencia, considerando esta última como una violación de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales de las mujeres. Instrumento particularmente relevante en el contexto regional, donde por primera vez se proponen mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, fundamentalmente frente a fenómenos que atentan contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. El Estado de Chile ratificó dicho instrumento internacional con fecha 24 de octubre de 1996.

e) IV Conferencia mundial sobre la mujer de Beijing (1995):

Compromisos de la Comunidad Internacional para eliminar los obstáculos a la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, focalizadas en doce áreas específicas, entre ellas, "la mujer y los conflictos armados". Allí se establecieron medidas concretas para los Gobiernos, con metas al año 2015.

f) Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998):

Instaura la Corte Penal Internacional, instancia jurídica internacional, cuya función es juzgar y condenar a individuos (no Estados) que sean declarados culpables de graves crímenes contra la humanidad. Entre los crímenes de lesa humanidad que reconoce el Estatuto, se encuentra la violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, entre otros. Dicha convención fue ratificada por el Estado de Chile con fecha 29 de junio de 2009 y es el primer tratado internacional que tipifica la violencia sexual como crimen de guerra y crimen de lesa humanidad.

g) Declaración del milenio, New York (2000):

Conjunto de objetivos y metas para el desarrollo. La igualdad de género encuentra un espacio en dicha declaración y se plantea como un objetivo específico. También en ella se reconoce que la igualdad de género no es sólo un objetivo por derecho propio de las mujeres, sino que desempeña un rol fundamental para alcanzar todos los demás objetivos.

h) Tratado sobre el Comercio de Armas (2013):

Tratado internacional que regula el comercio internacional de armas convencionales y busca prevenir y erradicar el comercio ilícito y el desvío de armas convencionales mediante el establecimiento de estándares internacionales que rigen las transferencias de armas.

i) Acuerdo de Escazú (2018):

El Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe fue adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, siendo el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe y el único en el mundo que contiene disposiciones específicas destinadas a proteger a personas defensoras de los Derechos Humanos en asuntos ambientales. Chile es Estado Parte del tratado desde el 11 de septiembre de 2022.

j) Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

» Resolución 1325 (2000)

Primera en relacionar la experiencia de mujeres y niñas en conflictos con las operaciones internacionales de paz y seguridad. Se focaliza en protegerlas en situaciones de conflicto dada la realidad de violencia sexual, abuso por parte de combatientes, y otras situaciones de discriminación por motivos de género que las afectan. De esta misma forma busca promover la participación de mujeres en procesos de paz, a todo nivel en la toma de decisión, incluyendo tanto militares, policías y civiles en operaciones de paz, como mujeres locales en los procesos de negociación y construcción de la paz.

» Resolución 1820 (2008)

Primera Resolución en reconocer la violencia sexual como crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo de genocidio,

exhortando a las partes en los conflictos armados, incluidos los actores no estatales, a proteger a los civiles de la violencia sexual, hacer cumplir la disciplina militar y el principio de responsabilidad del mando, enjuiciando a los responsables.

» Resolución 1888 (2009)

Prevé la provisión, por parte del Sistema de las Naciones Unidas, de un conjunto de medidas para implementar la Resolución 1820, con el objeto de combatir la violencia sexual y el enjuiciamiento de la misma en los tribunales penales.



» **Resolución 1889 (2009)**

Resalta el rol de las mujeres en la construcción de la paz y la prevención de conflictos. Enfatiza el aumento de la participación de las mujeres en el mantenimiento de la paz y propone una serie de indicadores para el monitoreo.

Prevé la provisión, por parte del Sistema de las Naciones Unidas, de un conjunto de medidas para implementar la Resolución 1820, con el objeto de combatir la violencia sexual y el enjuiciamiento de la misma en los tribunales penales.

» **Resolución 1960 (2010)**

Establece un sistema de rendición de cuentas para influir en la conducta de quienes cometen los crímenes y en la de los posibles perpetradores, incluyendo un registro de los mismos y estableciendo acuerdos sobre monitoreo, análisis y reportes.

» **Resolución 2106 (2013)**

Busca terminar la impunidad de los crímenes de violencia sexual y generar el establecimiento de una nueva cultura de la disuasión; amplía el marco conceptual de la violencia sexual, fijando la principal responsabilidad en los Estados; enfatiza la necesidad de despliegue de asesoras de protección de las mujeres en Operaciones de Paz y resalta la necesidad de una estrategia multidimensional para enfrentar la violencia sexual.

» **Resolución 2122 (2013)**

Además de reafirmar lo mencionado en todas las resoluciones anteriores, y de resaltar la importancia de la participación de mujeres -incluso a través de la sociedad civil en instancias de deliberación para la prevención y solución de conflictos-, reconoce la necesidad de que la Resolución 1325 se aplique sistemáticamente en su propia labor y reitera la intención de convocar un examen de alto nivel en 2015 para evaluar el progreso a escala mundial, regional y nacional.

» **Resolución 2242 (2015)**

Establece el Grupo Informal de Expertas y Expertos; aborda los obstáculos persistentes en la aplicación, por ejemplo, las reformas financieras e institucionales; se centra en una mayor integración de las agendas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la lucha contra el terrorismo y los extremismos violentos; y pide mejores métodos



de trabajo del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad, entre otras.

» **Resolución 2467 (2019)**

Posiciona la violencia sexual en conflictos como firmemente arraigada en la agenda más amplia de las mujeres, paz y seguridad; subraya los esfuerzos de justicia y responsabilidad y la necesidad de un enfoque centrado en las sobrevivientes; solicita apoyo y protección a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil; y solicita que se preste atención a los problemas de los niños y niñas nacidos de violaciones.

» **Resolución 2493 (2019)**

Solicita que se apliquen plenamente todas las resoluciones anteriores sobre las mujeres, paz y seguridad; solicita a las Naciones Unidas que desarrollen enfoques adaptados a cada contexto para la participación de las mujeres en todos los procesos de paz apoyados por las Naciones Unidas; e insta a los Estados miembros a que garanticen y proporcionen el apoyo oportuno para la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz.

» **ONU Mujeres (2010)**

Entidad abocada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad, fusionando en una sola instancia el trabajo de Naciones Unidas en esta materia (DAW, INSTRAW, OSAGI y UNIFEM). Dicha institución reconoce que las mujeres son las más afectadas por los conflictos modernos, incluyendo aquellos lugares donde la violación es utilizada como arma de guerra. Uno de sus objetivos es detener las amenazas específicas que enfrentan las mujeres, quienes a su vez deben ocupar un lugar central en las conversaciones de paz y en la reconstrucción postconflicto.



2. CONTEXTO NACIONAL

a. Constitución Política de la República de Chile (1980):

Señala que las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y consagra los principios de igualdad ante la ley entre hombres y mujeres y la no discriminación. Consigna que, es deber del Estado asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, y respetar y promover los derechos consagrados en ella, así como en los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

b. Instituto Nacional de los Derechos Humanos (Ley 20.405):

Corporación autónoma de derecho público, cuyo objeto es promover y proteger los Derechos Humanos de todas las personas que habitan en Chile. Realiza actividades tendientes a promover y consolidar una cultura de respeto a los Derechos Humanos en el país y de educar en estas materias a los/as funcionarios/as del Estado.

c. Ley integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres (Ley 21.675):

Dispone acciones para mejorar la respuesta del Estado frente a las diferentes expresiones de violencia que viven mujeres y niñas en nuestro país.

A través de esta normativa las víctimas tendrán derecho a contar con asistencia y representación judicial, a no ser enjuiciadas, discriminadas ni estigmatizadas por el delito del que son víctimas, a obtener respuestas oportunas y efectivas de parte de las instituciones y autoridades, a recibir protección y a ser informadas sobre las medidas de reparación a las que pueden acceder.

d. Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Ley 20.820):

Secretaría de Estado encargada de colaborar con la Presidencia de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

e. Institucionalidad en Derechos Humanos (Ley 20.885):

La política de Derechos Humanos del Estado de Chile se sustenta en un marco institucional sólido, conformado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), la Subsecretaría de Derechos Humanos (SSDDHH) y el Plan Nacional de Derechos Humanos. Esta institucionalidad fue establecida por la Ley N° 20.885, promulgada en 2016, que definió lineamientos y estructuras permanentes para la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos en el país.

IV.

Objetivo del Tercer Plan de Acción Nacional

El Tercer PAN de la Resolución 1325 tiene como objetivo la integración de la perspectiva de género en las acciones del Estado de Chile relacionadas con la paz, la seguridad, la prevención de desastres y respuesta ante emergencias, tanto a nivel nacional como internacional.

En este contexto, se busca garantizar que las estrategias de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz, así como las políticas en materia de seguridad, sean diseñadas e implementadas con una perspectiva de género, que promueva la participación plena y significativa de las mujeres en toda su diversidad. Esto incluye la incorporación de mujeres en procesos de toma de decisión, poniendo especial atención a sus necesidades y derechos en situaciones de conflicto y desastre, particularmente en el marco de la triple crisis ambiental y sus impactos socioambientales

que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, niñas y defensoras ambientales.

Así, el Tercer PAN busca fortalecer la cooperación regional, compartiendo con los países de América Latina y el Caribe las experiencias y buenas prácticas en la implementación de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad. A través de un enfoque integral, coordinado y de respeto a los Derechos Humanos, se busca abordar de manera efectiva los desafíos contemporáneos como la trata de personas y la vulnerabilidad de las mujeres ante los efectos del cambio climático, garantizando una respuesta que no solo proteja, sino que también empodere a las mujeres en su capacidad de liderazgo y resiliencia. De este modo, el PAN refuerza el compromiso de Chile con una paz sostenible, inclusiva y justa, tanto dentro de sus fronteras como en el ámbito regional.



V.

Estructura

1. Características principales del Tercer Plan de Acción Nacional

Enfoques transversales

» Perspectiva de género

La perspectiva de género analiza las distintas oportunidades que se presentan para hombres y mujeres, así como las interacciones entre ambos y los roles sociales que se les asignan. Estas variables tienen un impacto directo en el alcance de objetivos, políticas y estrategias tanto a nivel nacional como internacional, lo que afecta al desarrollo social en su conjunto. El concepto de género abarca todos los aspectos de la vida económica, social, privada y cotidiana de las personas, influyendo en las características y funciones que se asignan según el sexo o según lo que la sociedad considera que debe ser.

» No discriminación e igualdad sustantiva

La no discriminación y la igualdad sustantiva han sido principios rectores en el proceso de elaboración y lo serán en el proceso de implementación del PAN, pues constituyen

elementos transversales en la construcción de las políticas públicas con enfoque de Derechos Humanos, cautelando la inclusión de la perspectiva de género, que permitan el ejercicio pleno de los mismos en todo momento y lugar.

» Enfoque basado en derechos humanos

El Tercer PAN se guía por el respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos, asegurando que todas las estrategias y medidas adoptadas garanticen la dignidad, la igualdad y la participación efectiva de las mujeres y niñas en todos los ámbitos. Este enfoque busca alinear las acciones del Estado con los compromisos internacionales, fortaleciendo el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos en contextos de paz y seguridad, y asegurando mecanismos efectivos de monitoreo y rendición de cuentas.

» Interseccionalidad e Interculturalidad

Asimismo, en la construcción del PAN se han incorporado los enfoques de interseccionalidad





e interculturalidad. El primero permite visibilizar y abordar las múltiples desigualdades que enfrentan las mujeres, considerando cómo distintas categorías —culturales, identitarias, sociales, etarias, raciales, entre otras— se combinan y profundizan situaciones de discriminación y exclusión. El enfoque intercultural, por su parte, reconoce la diversidad social, religiosa y cultural existente, y promueve la interacción equitativa entre culturas, a través del diálogo y el respeto mutuo. Ambos enfoques buscan orientar respuestas del Estado que sean cultural y socialmente pertinentes, reconociendo que mujeres y niñas pueden verse afectadas por los conflictos armados y situaciones de inseguridad de manera desproporcionada, debido a factores estructurales y contextuales que exceden la dimensión de género.

» Enfoque territorial

La participación de la sociedad civil en la elaboración del Tercer PAN permitió incorporar una perspectiva territorial, entendida como el reconocimiento de las particularidades de cada territorio y de las demandas específicas de los distintos grupos de mujeres. Este enfoque visibiliza las diversas realidades de violencia, conflicto y vulnerabilidad que enfrentan mujeres y niñas a lo largo del país, y pone de relieve la importancia de planificar con base en las prioridades territoriales en materia de igualdad. Asimismo, se valora el rol de las mujeres en procesos de mediación y se promueven medidas que fortalezcan sus iniciativas locales de paz, en articulación con los Gobiernos Regionales, Municipales y otras instancias con capacidad de gestión territorial.

» Relación del Tercer Plan de Acción Nacional con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: marco temporal

La Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, reconoció la importancia de la participación de las mujeres en la construcción de la paz y la seguridad. Los objetivos y principios que orientan esta resolución están hoy profundamente conectados con el ODS 5, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; y el ODS 16, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Al articular este PAN con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16, se adoptan medidas concretas para avanzar hacia un mundo en el que las mujeres desempeñen un papel central en la construcción de un futuro más estable, equitativo y libre de violencia.

Este tercer PAN tiene como horizonte de ejecución el año 2030, con el fin de alinear esta política con las impulsadas para el cumplimiento de los ODS, facilitando con esto el monitoreo y verificación de las actividades y resultados propuestos, como el fin de perseguir el principio de eficiencia en su realización.

Áreas específicas y resultados esperados

Desde la perspectiva nacional, es posible observar cómo la situación de seguridad ha mutado y se ha complejizado. Ante esto, tal como ha sucedido en otros países en sus más recientes planes de acción nacional, en este Tercer PAN, se amplía el diseño de líneas de acción a nuevas áreas, más allá del área que tradicionalmente se ha vinculado a la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad, es decir, el área de Seguridad Internacional y Desafíos al Mantenimiento de la Paz.

Así, se promoverán, entre otras acciones y productos, metas en las áreas de Cambio Climático, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, y Crimen Organizado Transnacional, en particular, en contra de la trata de personas. En cada área, en su diseño se ha considerado la necesaria complementariedad que debe existir entre este plan y otros planes y programas nacionales como son, entre otros:

» a. Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030:

Representa la hoja de ruta en materia de políticas de igualdad del Estado de Chile y documento guía con compromisos concretos de los organismos

públicos para avanzar en equidad de género. Este Plan está en el centro de la Estrategia de Transversalización de la perspectiva de género desplegada por el Estado de Chile, articulando respuestas a necesidades y demandas de las mujeres y diversidades. Por mandato de ley (20.820), su formulación, coordinación y evaluación le corresponden al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

» b. Plan Nacional por el Derecho a Vidas libres de violencia de género para mujeres, niñas y diversidades 2022-2030:

La violencia de género contra las mujeres, niñas y diversidades es una preocupación central de las políticas públicas de igualdad de género y se materializa en este Plan Nacional, que contiene las principales acciones del Estado en ejes estratégicos que son: Promoción de vidas libres de violencia de género hacia mujeres, niñas y diversidades, Prevención de violencia de género, Articulación y fortalecimiento de la Respuesta Institucional, Acceso a la Justicia e Información y Conocimiento.

» c. Plan Buen Vivir:

Estrategia presidencial integral que busca reorientar la acción y respuesta del Estado hacia un enfoque intercultural en todas sus prácticas y prestaciones, con el objetivo de revertir el rezago que existe en las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, con especial énfasis en zonas rurales y comunidades mapuche.

» d. Política Nacional contra el Crimen Organizado:

La Política Nacional contra el Crimen Organizado tiene por objetivo disminuir la actividad delictiva de las organizaciones criminales que operan en Chile, a través de la acción planificada y coordinada de las distintas instituciones del Estado que colaboran en su prevención, control y persecución. Sus principales objetivos son: Desarticular a las bandas y organizaciones criminales, así como debilitar su poder financiero/económico; Implementar medidas específicas para controlar el tráfico de armas y municiones, narcotráfico, el lavado de activos, la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, el contrabando, el cibercrimen y delitos asociados a violencias y extorsiones; y Fortalecer la coordinación interinstitucional a través de la consolidación de un macrosistema de seguridad pública, que evidencie la unidad de acción del Estado en estas materias.

» e. Política Exterior Feminista:

Con el objetivo de establecer el principio de igualdad y no discriminación como un eje rector en el quehacer de la política exterior de Chile, la Cancillería decidió elaborar una Política Exterior Feminista que promueva acciones de transversalización de género con el propósito de eliminar los obstáculos que impiden el avance de las mujeres y niñas hacia el pleno ejercicio de su autonomía y derechos.

Para dar respuesta a estas problemáticas, el PAN para la Implementación de la Resolución 1325 (2000), busca alcanzar los siguientes seis resultados que, a través de 32 líneas de acción, abordan de forma multisectorial los desafíos ya enunciados:

» Resultado 1:

Todas las acciones del Estado de Chile en materia de mantenimiento, construcción, consolidación de la paz y seguridad internacional se realizan con perspectiva de género.

» Resultado 2:

Existe una participación significativa de las mujeres en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz.

» Resultado 3:

Las acciones del Estado de Chile en la prevención y respuesta ante desastres son formuladas y ejecutadas con perspectiva de género.

» Resultado 4:

Los impactos negativos de la conflictividad socio-ambiental, las emergencias y los eventos climáticos extremos exacerbados por el cambio climático son reducidos, prestando especial atención a las necesidades de protección de mujeres y defensoras/res ambientales.

» Resultado 5:

El abordaje integral y coordinado de la prevención del delito de trata de personas, con una perspectiva de género y Derechos Humanos, funciona de manera efectiva.

» Resultado 6:

Chile aporta al fortalecimiento regional de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad a través de la cooperación internacional, compartiendo experiencias y buenas prácticas con países de Latinoamérica y el Caribe.



2. Confección del Tercer Plan de Acción Nacional

La confección de este PAN ha sido encabezada por la Mesa Interministerial para la Implementación de la Resolución 1325, conformada actualmente, por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Seguridad Pública, así como por instituciones asociadas, principalmente: las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.

La Mesa Interministerial, creada en 2008 como una herramienta fundamental para coordinar e implementar los compromisos derivados de la Resolución 1325, es responsable del desarrollo de líneas de acción, monitoreo y seguimiento de las actividades notadas en el PAN. Su trabajo se ha realizado a través de reuniones periódicas entre puntos focales de las entidades que la conforman, analizando de forma permanente la experiencia comparada de países afines en el desarrollo de sus más recientes planes de acción nacional, así como también, revisando exhaustivamente los planes y programas nacionales actualmente vigentes en nuestro país, de manera de lograr una coherencia con las políticas públicas y acciones existentes.

Adicionalmente, la Mesa ha sido apoyada por

expertos y expertas nacionales e internacionales en el proceso. En el marco de convenios de colaboración existentes entre los diversos ministerios presentes en la Mesa y ONU Mujeres, este organismo gestionó diversos encuentros entre personas expertas y la Mesa Interministerial para la construcción del PAN. Asimismo, cumplió un rol fundamental al facilitar los diálogos con la sociedad civil y emitir informes de sistematización de los mismos.

Respecto a esto último, es importante destacar que, considerando lo expresado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la Resolución 1325 (2000) en cuanto a la importancia de la participación de las mujeres en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos, al igual que la experiencia en la confección e implementación de los dos PAN anteriores y la relevancia de la participación de la sociedad civil para este Gobierno, se reforzó especialmente la participación de organizaciones de mujeres para la elaboración de este documento. De tal manera, se promovieron diálogos en diversas etapas del proceso, lográndose una participación amplia, diversa e inclusiva, que incluyó representantes de organizaciones, fundaciones, centros de estudios, universidades y Consejos de la Sociedad civil.

VI. Mecanismo de Seguimiento

El Tercer PAN considera el seguimiento de los indicadores y metas a través de un mecanismo de reportabilidad periódica. En atención a la vigencia temporal del Plan (2025-2030), la evaluación se realizará cada dos años contados desde el momento de su publicación.

Para ello, la Mesa Interministerial para la Implementación de la Resolución 1325 se encargará del diseño de la estrategia de seguimiento que contemplará la creación e implementación de un Observatorio de la Resolución 1325

que deberá contar con la participación de representantes de la sociedad civil.

Este Observatorio entrará en funciones en un plazo no superior al de un año desde el lanzamiento de este PAN. En el marco del funcionamiento de este Observatorio se hará seguimiento continuo de los avances del PAN, contribuyendo así al informe bianual de la Mesa. Adicionalmente, el Observatorio podrá presentar estudios, sugerencias y recomendaciones.

VII. Financiamiento

Cada Ministerio responsable de la ejecución de las líneas de acción contempladas en el desarrollo del PAN deberá incorporar en su presupuesto anual un ítem destinado al financiamiento de las tareas que permita ejecutarlas de forma adecuada.

Adicionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores buscará y promoverá alianzas con países afines y organismos internacionales que posibiliten apoyar la consecución de los objetivos planteados.

VIII.

Desarrollo del PAN y monitoreo

1) Seguridad internacional y desafíos al mantenimiento de la paz

La participación de las mujeres en procesos de mediación, negociación y firma de acuerdos en el marco de la mantención de la paz internacional es uno de los principales desafíos para lograr sociedades democráticas e inclusivas, y uno de los pilares elementales de la implementación de la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad.

En este sentido, la participación significativa de las mujeres, tanto en el número de personal desplegado como en la asignación en puestos de toma de decisiones importantes, permite abordar no solo las causas profundas de los conflictos, sino también su incidencia en el proceso de erradicación de la violencia

de género.

A su vez, a nivel comunitario es necesario impulsar el fortalecimiento de capacidades con miras al análisis de aquellos factores sociales que habilitan el uso de las armas pequeñas contra mujeres en contextos de violencia de género.

En un escenario global que ha visto un retroceso en los avances logrados en la participación femenina, entre otros factores, producto de la pandemia por el COVID-19, uno de los principales desafíos es propiciar la igualdad de género en los esfuerzos de paz y seguridad internacionales.

RESULTADO ESPERADO	LÍNEA DE ACCIÓN	PRODUCTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN
RESULTADO 1: Todas las acciones del Estado de Chile en materia de mantenimiento, construcción, consolidación de la paz y seguridad internacional se realizan con perspectiva de género.	1.1.- Capacitar a todas las personas desplegadas en operaciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz, con técnicas de detección y recepción de denuncias de violencia sexual en situaciones de conflicto.	1.1.a. Herramientas para la detección de violencia sexual y de género en conflictos armados.	MINDEF	MINDEF- MMEG	Un protocolo claro y actualizado para la identificación, registro y reporte de casos de violencia sexual y de género.	Publicación del Manual de prevención, detección y medidas de reparación de violencia sexual y de género en conflictos armados.
		1.1.b. Formación sobre abordaje de violencia sexual y de género en conflictos armados en CECOPAC.	MINDEF	MINDEF- MMEG	Número de contenido bibliográfico y documental que aborden la violencia sexual y de género en conflictos armados en la formación del personal.	Contenidos de los cursos para el abordaje integral de la violencia sexual y de género en conflictos armados.
					Número de personal que ha recibido capacitación sobre la detección de violencia sexual y de género en conflictos armados.	Registros de asistencia y participación en las sesiones de formación.
	1.2.- Consolidar la participación de personal civil gubernamental para la construcción, consolidación y mantenimiento de la paz, con enfoque en la resiliencia.	1.2.a. Diagnóstico de detección de barreras para despliegue de civiles gubernamentales, incluyendo estudio comparado y propuesta de medidas.	MINDEF	MINDEF	Número de países estudiados que explicitan la participación de civiles en operaciones de paz y gestión de crisis.	Publicación de un working paper con estudio comparado de la participación de civiles gubernamentales en operaciones de paz.
					Cantidad de barreras detectadas que podrían obstaculizar el despliegue de civiles en un determinado contexto.	Informe de barreras detectadas.
					Documento de evaluación del nivel de impacto que cada barrera identificada tiene en el despliegue de civiles, utilizando una escala de evaluación.	Análisis detallado de la factibilidad de implementar las medidas propuestas, considerando recursos, restricciones legales y capacidades técnicas.

					Documento sobre la viabilidad de implementar las medidas propuestas, considerando factores como recursos disponibles y capacidad técnica.	Generación de reportes de inversión y ejecución.
		1.2.b. Incentivar la participación de civiles gubernamentales en operaciones de paz y gestión de crisis.	MINDEF	MINDEF	Número de seminarios y conversatorios que aborden la participación de civiles gubernamentales en operaciones de paz y gestión de crisis.	Reuniones periódicas con todas las partes interesadas para revisar los hallazgos, discutir las propuestas y recopilar comentarios y sugerencias adicionales.
		1.2.c. Plan de formación de civiles gubernamentales en operaciones de paz y gestión de crisis en CECOPAC.	MINDEF	MINDEF	Número de personal civil gubernamental capacitado desagregado por género.	Registros de participantes.
					Número de capacitaciones.	Cursos y capacitaciones de CECOPAC (Online o presencial).
	1.3.- Formación sobre la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" en las escuelas matrices, academias e institutos de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.	1.3.a. Estrategia para implementar la formación en materia de género en todas las instancias formativas de las Fuerzas Armadas y Policías.	MINDEF	MINDEF	Número de acciones formativas generadas en materia de agenda Mujeres, Paz y Seguridad.	Mecanismos de revisión y ajuste continuo de la estrategia en función de los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas durante su implementación.
					Número de asistentes por sesión.	Registro de participantes.
					Número de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad que participa en los talleres y sesiones de formación sobre la agenda Mujeres, Paz y Seguridad.	Observaciones en el terreno para evaluar la aplicación de medidas de género en la práctica y se recopilarán datos cualitativos sobre las experiencias y desafíos.
						Encuestas y focus group antes y después de la formación en materia de género para medir el impacto y la efectividad de los programas.
	1.4.- Integrar la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" en seminarios de ando previo a asumir nueva responsabilidad asignada	1.4.a. Formulación de contenido temático que destaque la importancia de la participación femenina en operaciones militares (eficiencia operacional).	MINDEF	MINDEF	Número de contenidos temáticos desarrollados que destaquen la importancia de la participación femenina en operaciones militares.	Encuestas y entrevistas con el personal militar y líderes de unidades para recopilar feedback sobre el contenido desarrollado, evaluando su utilidad y relevancia en el contexto operacional.
					Número de contenido temático desarrollado para los objetivos y necesidades específicas del mando, asegurando que sea útil y aplicable en el contexto operacional.	Evaluación de resultados obtenidos después de la implementación del contenido, como el aumento en la participación femenina en roles operativos, la mejora en la eficiencia operacional y otros indicadores relevantes de desempeño militar.
	1.5.- Incorporación de la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" en las fases de planificación y ejecución de las operaciones de la defensa nacional.	1.5.a. Política de Defensa Nacional actualizada contemplando la perspectiva de género.	MINDEF	MINDEF	Incorporación de principios y orientaciones de la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" en la Política de Defensa.	Publicación de la Política de Defensa
					Número de mujeres que participaron en la elaboración de la Política de Defensa, y puestos de liderazgo / toma de decisiones en el ámbito de la defensa nacional.	Actas y reportes de la elaboración de la Política y nómina de jefaturas en la Defensa.
					Número de programas y políticas implementados para promover la igualdad de género en las instituciones de defensa, verificando su efectividad y alcance	Evaluación permanente de programas y políticas.

		1.5.b. Directiva Ministerial de MINDEF sobre Operaciones de Paz y Operaciones de Gestión de Crisis actualizada, en coherencia con los principios e iniciativas de este Plan.	MINDEF	MINDEF	Porcentaje femenino en las Operaciones de Paz y Gestión de Crisis en consonancia a la Estrategia de Paridad de Género para Personal Uniformado (2018-2028) de Naciones Unidas.	Vigencia de la Directiva Ministerial.
		1.5.c. Asesores o puntos focales de género incorporados en la planificación y ejecución de las operaciones de la defensa nacional.	MINDEF	MINDEF	Número de personal civil y militar formado en los cursos estándar OTAN de Military Gender Advisor, Gender Advisor, Gender Focal Point u otros acreditados que puedan surgir.	Evaluación del impacto de las operaciones ejecutadas con la participación de Military Gender Advisor, Gender Advisor, Gender Focal Point u otros acreditados que puedan surgir.
					Número de personal civil y militar formado como Military Gender Advisor, Gender Advisor y Gender Focal Point que planifica y ejecuta operaciones de la defensa.	Ejercicios militares y de Defensa con presencia de Military Gender Advisor, Gender Advisor y Gender Focal Point.
1.6.- Fortalecer la pertinencia territorial y cultural de despliegue.		1.6.a. Capacitación a personal desplegado en materia de institucionalidad, redes de apoyo y normativa del territorio donde se desarrolla la Misión.	MINDEF	MINDEF	Número de personal desplegado capacitado en la estructura y funcionamiento de la institucionalidad del país, la normativa local, y protocolos relevantes.	Evaluaciones antes y después de la capacitación para medir el nivel de comprensión del personal sobre la institucionalidad, redes de apoyo y normativa del territorio donde se desarrolla la Misión.
					Número de personal capacitado respecto a las redes de apoyo existentes en el territorio, incluyendo organizaciones no gubernamentales, agencias de desarrollo y otros actores claves.	Ejercicios prácticos que simulen situaciones reales en el territorio de la operación, permitiendo al personal poner en práctica su conocimiento y habilidades adquiridas.
1.7.- Sensibilización y formación sobre el uso de armas pequeñas contra mujeres en contexto de violencia de género.		1.7.a. Capacitación a organizaciones de mujeres y funcionariado en materia de factores sociales habilitantes en el uso de armas pequeñas contra mujeres en contexto de violencia de género	MMEG	MMEG-MININT	Número de capacitaciones realizadas enfocadas a la sensibilización sobre el uso de armas pequeñas en contexto de violencia de género	Informe de capacitaciones que condense los contenidos entregados en las mismas y registros de asistencia
		1.7.b. Realización de estudio para recopilación de datos en materia de uso de armas pequeñas en contexto de violencia de género	MMEG	MMEG-MININT	Documento con resultado del estudio	Documento publicado y socializado

<p>Resultado 2:</p> <p>Existe una participación significativa de las mujeres en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz.</p>	<p>2.1.- Propiciar de forma integral la participación de las mujeres en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz.</p>	<p>2.1.a. Evaluación para detectar inequidades, brechas y barreras para la participación femenina en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz.</p>	MINDEF	MINDEF	<p>Un diagnóstico sobre las inequidades y brechas de género existentes en la participación de las mujeres en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz.</p>	<p>Informe de diagnóstico basado en entrevistas y grupos focales con mujeres y hombres involucrados en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz para recopilar testimonios y percepciones sobre las barreras y desafíos enfrentados.</p> <p>Análisis estadístico de datos desagregados por género para identificar patrones y tendencias relacionados con la participación de las mujeres en acciones de paz.</p> <p>Observaciones directas en el terreno para identificar barreras y desafíos específicos que puedan no estar reflejados en los datos o documentos disponibles.</p>
		<p>2.1.b. Diseño de un plan de implementación de medidas para propiciar la participación de mujeres en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz.</p>	MINDEF	MINDEF	<p>Un plan de implementación para promover la participación de las mujeres en acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz, con número de medidas específicas.</p>	<p>Publicación y difusión del Plan.</p>
		<p>2.1.c. Estudio técnico de los recursos necesarios para implementar el Plan.</p>	MINDEF	MINDEF	<p>Recursos financieros, humanos y materiales destinados a la implementación de las medidas propuestas en el plan.</p>	<p>Consultas regulares con las partes interesadas relevantes, incluyendo representantes de la sociedad civil, y personal involucrado en acciones de paz, para recopilar retroalimentación y asegurar la alineación con las necesidades y prioridades.</p>
		<p>2.1.d. Creación de una base de selección de personal femenino para despliegue (fuerza en stand by).</p>	MINDEF	MINDEF	<p>Número de mujeres calificadas incluidas en la base de selección.</p> <p>Tiempo transcurrido desde la identificación hasta el despliegue operativo del personal seleccionado.</p>	<p>Documentación de candidatas femeninas preseleccionadas, incluyendo currículum vitae, perfiles de habilidades y evaluaciones.</p> <p>Seguimiento desde la fecha de selección hasta el despegue.</p>
	<p>2.2.- Promover la participación de las mujeres como agentes de cambio (en situaciones de conflicto y post conflicto) aportando a la transformación cultural de los estereotipos de género.</p>	<p>2.2.a. Estrategia de sensibilización para relevar la importancia de la participación femenina significativa en los esfuerzos de paz.</p>	MINDEF	MINDEF	<p>Número de la población objetivo que demuestra un mayor conocimiento sobre la importancia de la participación femenina en la paz.</p>	<p>Encuestas diseñadas para medir el conocimiento y las actitudes previas y posteriores a la estrategia de sensibilización.</p>
					<p>Inclusión de porcentaje femenino en las Operaciones de Paz y Gestión de Crisis en consonancia a la Estrategia de Paridad de Género para Personal Uniformado (2018-2028) de Naciones Unidas.</p>	<p>Documentación de compromisos formales o informales de líderes políticos, comunitarios y organizaciones hacia la inclusión de mujeres en la paz.</p>
					<p>Número de mujeres involucradas en negociaciones y toma de decisiones relacionadas con la paz.</p>	<p>Seguimiento continuo de la representación femenina en reuniones, conferencias y diálogos de paz mediante actas.</p>
					<p>Número de políticas, programas o iniciativas nuevas que incorporan principios de participación femenina en la paz.</p>	<p>Políticas públicas y programas que incorporan la participación femenina.</p>

		2.2.b. Cursos de negociación, intermediación y prevención que faciliten la participación femenina en operaciones de paz.	MINREL - MINDEF	MINREL - MINDEF	Número de mujeres inscritas y completando con éxito los cursos.	Registro detallado de participantes inscritos y asistentes a cada curso, desglosado por género.
					Evaluación del desarrollo de habilidades específicas en negociación e intermediación entre las mujeres participantes.	Pruebas de evaluación para medir el nivel de habilidades antes y después del curso, con un enfoque específico en habilidades de negociación e intermediación.
					Número de participantes que aplican los conocimientos adquiridos en situaciones prácticas relacionadas con operaciones de paz.	Documentación de estudios de caso y simulaciones realizadas durante el curso, seguido de informes que detallen la aplicación de habilidades aprendidas por parte de las participantes.
					Cantidad de conocimiento adquirido e incorporado por materia específica.	Elaboración de un informe final que resuma los resultados del curso, incluyendo estadísticas de participación, evaluaciones de desempeño y ejemplos de aplicaciones exitosas en la práctica
2.3.- Incrementar la participación de mujeres en puestos de liderazgo y/o decisión de las acciones de construcción, mantenimiento y consolidación de la paz, como también en instancias internacionales vinculadas al desarme y no proliferación.	2.3.a. Estrategia sectorial para aumentar la participación de mujeres en la toma de decisiones.	MINDEF	MINDEF - MINREL	Número de mujeres ocupando roles de liderazgo y toma de decisiones en el sector.	Informes internos de unidades de personal de las instituciones y de las Subsecretarías para rastrear el número y porcentaje de mujeres en posiciones o cargos de liderazgo.	
				Número de mujeres en comités e instancias directivas relevantes dentro del sector.	Registros y actas actualizadas de las reuniones, comités o instancias directivas del sector Defensa en las que participan las mujeres, incluyendo información demográfica.	
				Número de mujeres que participan en programas de desarrollo de liderazgo.	Encuestas periódicas y estudios de caso a las mujeres que participan en programas o funciones de liderazgo para evaluar su percepción sobre las oportunidades en la toma de decisiones.	
	2.3.b. Orientar la participación de mujeres en caso de ser posible por perfil, en la solicitud de despliegue.	MINDEF	MINDEF	Número de solicitudes de despliegue en operaciones de paz que contienen perfiles específicos de mujeres.	Registros y documentación de solicitudes de despliegue para identificar la inclusión de perfiles específicos de mujeres.	
				Número total de mujeres desplegadas en misiones de paz.	Informes periódicos de despliegue para rastrear el número y perfil de mujeres desplegadas en diversas funciones.	
				Cambio en la presencia de mujeres desplegadas en operaciones de paz en perfiles específicos, como ingenieras, oficiales de las policías, etc.	Realizar entrevistas con quienes participan en el proceso de selección para conocer cómo se pueden priorizar perfiles específicos de mujeres en las solicitudes de despliegue.	
				Número de observaciones incorporadas para fomentar la participación femenina en despliegues de paz.	Verificar el cumplimiento de recomendaciones de género emitidas por organismos internacionales y políticas nacionales en el proceso de selección y despliegue.	

<p>2.4.- Fomentar una cultura organizacional que aborde la conciliación de vida familiar y laboral.</p>	<p>2.4.a. Diagnóstico sectorial de los mecanismos de soporte para el cuidado en el sector Defensa.</p>	<p>MINDEF</p>	<p>MINDEF-MMEG</p>	<p>Número de personal en el sector Defensa que proporciona cuidado infantil y/o a personas en situación de dependencia o vulnerabilidad.</p>	<p>Monitoreo sectorial sobre personal del sector Defensa que proporciona cuidados parentales a NNA y/o personas en situación de dependencia o vulnerabilidad.</p>
				<p>Número de funcionarios que utilizan alguna medida de conciliación laboral, como horarios flexibles, teletrabajo, licencias parentales, entre otros.</p>	<p>Creación de registros de personas cuidadoras en el sector.</p>
	<p>2.4.b. Estrategia para promover y facilitar la corresponsabilidad social del cuidado en el sector defensa, diseñada en conjunto a las Fuerzas Armadas.</p>	<p>MINDEF</p>	<p>MINDEF-MMEG</p>	<p>Número de buenas prácticas incorporadas en la estrategia, en materia de corresponsabilidad.</p>	<p>Vigencia y difusión de la Estrategia.</p>
				<p>Número de unidades militares con acceso a servicios de cuidado infantil y/o a personas en situación de dependencia o vulnerabilidad.</p>	<p>Realizar encuestas periódicas y entrevistas cualitativas con el personal militar para recopilar retroalimentación sobre la efectividad y la percepción de las políticas de conciliación laboral y familiar.</p>
				<p>Número de instancias de difusión de la estrategia.</p>	<p>Realizar charlas institucionales para el fomento de buenas prácticas en materia de corresponsabilidad.</p>
				<p>Porcentaje de reducción en el ausentismo laboral relacionado con motivos personales (por ejemplo, cuidado de familiares, asuntos médicos, entre otros) después de la implementación de las medidas de conciliación.</p>	<p>Analizar informes de ausentismo laboral para identificar cualquier reducción significativa después de la implementación de las medidas de conciliación.</p>
	<p>2.4.c. Implementación de medidas a través de un Protocolo/Política de conciliación y calidad de vida que considera las medidas en curso y medidas específicas, de acuerdo al diagnóstico de necesidades.</p>	<p>MINDEF</p>	<p>MINDEF-MMEG</p>	<p>Número de unidades o departamentos que cumplen las políticas y procedimientos establecidos en el protocolo.</p>	<p>Verificar la adopción y aplicación de las políticas y procedimientos a través de documentos oficiales, como actas de reuniones e informes de implementación.</p>
				<p>Número de personal capacitado en temas de corresponsabilidad, conforme a lo establecido en el protocolo.</p>	<p>Crear registros actualizados de la capacitación impartida sobre corresponsabilidad y el número de funcionarios que han participado en estas actividades.</p>
				<p>Puntuación promedio en encuestas de satisfacción que evalúan la percepción y satisfacción del personal con las medidas de conciliación y calidad de vida.</p>	<p>Realizar encuestas periódicas y entrevistas con el personal para evaluar la satisfacción y percepción de las medidas implementadas.</p>
	<p>2.4.d. Acciones de difusión y concientización a las y los funcionarios sobre las medidas de conciliación y corresponsabilidad establecidas en la Política / Protocolo de conciliación laboral y calidad de vida</p>	<p>MINDEF</p>	<p>MINDEF-MMEG</p>	<p>Número de funcionarios que conocen las medidas de conciliación y corresponsabilidad establecidas.</p>	<p>Encuestas periódicas para medir el conocimiento y la percepción de los empleados sobre las medidas de conciliación y corresponsabilidad.</p>
				<p>Puntuación promedio en encuestas de satisfacción que evalúan la calidad y utilidad de la información proporcionada sobre medidas de conciliación.</p>	<p>Entrevistas o grupos focales con funcionarios seleccionados para obtener retroalimentación cualitativa sobre la efectividad de las acciones de difusión y concientización.</p>
				<p>Número del personal que participa en sesiones de capacitación o talleres sobre conciliación y corresponsabilidad.</p>	<p>Registros de asistencia a sesiones de capacitación, talleres o charlas informativas sobre conciliación y corresponsabilidad.</p>
	<p>2.4.e. Mecanismos de reporte y seguimiento de la difusión e implementación de la Política / Protocolo de conciliación y calidad de vida diseñados e implementados.</p>	<p>MINDEF</p>	<p>MINDEF-MMEG</p>	<p>Número de informes o reportes presentados sobre la implementación de la política de conciliación y calidad de vida en la organización</p>	<p>Informes, sesiones de capacitación, talleres y comunicaciones enviadas a los funcionarios sobre la política/protocolo.</p>
				<p>Número de áreas o departamentos que han implementado la política de conciliación y calidad de vida de acuerdo con lo establecido.</p>	<p>Informes periódicos que resuman los resultados de las encuestas, auditorías y evaluaciones para mostrar el progreso y las áreas de mejora.</p>

<p>2.5.- Promover la inclusión femenina a nivel de mandos en las Fuerzas Armadas en puestos de Agregadurías, Jefaturas y mandos, de acuerdo al avance de la carrera y condiciones militares.</p>	<p>2.5.a. Plan de Acción para Promover la Inclusión Femenina que incorpore estrategias específicas para fomentar la inclusión de mujeres en puestos de mando.</p>	MINDEF	MINDEF	Número de mujeres ocupando puestos de mando en relación con el total de puestos disponibles.	Registros detallados de promociones y nominaciones, desglosados por género, para evaluar la equidad en las oportunidades de ascenso.	
		MINDEF	MINDEF	Número de mujeres promovidas a puestos de mando en comparación con el total de promociones.	Informes periódicos de unidades o departamentos de personal para monitorear la presencia de mujeres en puestos de mando y su evolución en el tiempo.	
		MINDEF	MINDEF	Evaluación de la claridad y transparencia de los criterios de selección y promoción establecidos en la guía.	Revisión detallada de la guía para verificar la inclusión de criterios claros, objetivos y específicos para la selección y promoción.	
	<p>2.6.- Incorporar la experiencia de desplegados y desplegadas, poniendo énfasis en la incidencia de situaciones de riesgo físico y psicológico, reforzando el autocuidado permanente como forma de minimización del daño emocional.</p>	<p>2.6.a. Fortalecimiento de la salud mental en el desarrollo del despliegue.</p>	MINDEF	MINDEF-MINSAL	Número de promociones realizadas de acuerdo con los criterios de mérito y competencia establecidos.	Registro de selección y promoción con la incorporación de criterios que aseguren la igualdad de oportunidades en la carrera militar: méritos, competencias y requisitos específicos.
					Número de personal desplegado que participa en programas específicos para fortalecer la salud mental antes, durante y después del despliegue.	Registros de asistencia y participación en sesiones de formación en salud mental antes del despliegue.
		<p>2.6.b. Protocolo de evaluación médica y psicológica post despliegue con énfasis en la detección y tratamiento del estrés post traumático y afecciones similares</p>	MINDEF	MINDEF-MINSAL	Número de personal desplegado que utiliza los recursos de apoyo psicológico disponibles durante el despliegue.	Registros de la utilización de servicios de apoyo psicológico durante el despliegue a través de informes y registros de atención médica.
Número de casos de estrés postraumático detectados durante las evaluaciones post despliegue.					Encuestas periódicas entre el personal para evaluar la satisfacción con el protocolo y recopilar retroalimentación para mejoras.	
<p>2.7.- Fortalecer la Red de Mujeres Mediadoras del Cono Sur y/u otras redes de mujeres mediadoras internacionales.</p>	<p>2.7.a. Desarrollar encuentros y foros que visibilicen el trabajo de la RMMCS.</p>	MINREL	MINREL	Número de personal diagnosticado con estrés postraumático que acceden a tratamiento y seguimiento adecuado.	Auditorías internas para revisar el cumplimiento del protocolo e identificar áreas para mejorar.	
	<p>2.7.b. Elaborar mapeo de situaciones de conflictividad donde la Red puede operar.</p>	MINREL	MINREL	Número de personal que informa problemas de salud mental post-despliegue en comparación con el período anterior al despliegue.	Realizar encuestas pre-despliegue y post-despliegue para evaluar la salud mental y detectar cambios en la percepción y el bienestar del personal.	
	<p>2.7.c. Campaña de difusión del trabajo realizado por la RMMCS</p>	MINREL	MINREL	Número de personal desplegado que recibe una evaluación médica y psicológica después del despliegue.	Registro detallado de todas las evaluaciones realizadas post despliegue.	
				Número de encuentros y foros llevados a cabo.	Registros de asistencia y participación en las sesiones.	
				Existencia de documento de situaciones de conflictividad regional.	Informes que demuestren los resultados del mapeo.	
				Número de acciones de difusión de la Red.	Registro de campañas de difusión.	

2) Cambio climático, medioambiente y gestión de riesgo de desastres

El Comité CEDAW en su recomendación general N°37 del año 2018 señaló que las mujeres y niñas enfrentan mayores riesgos, problemas y repercusiones cuando son afectadas por el cambio climático y los desastres, pues las crisis agravan las situaciones de desigualdad de género, junto a otros factores de discriminación.

El origen de este impacto diferenciado tiene múltiples causas que van desde factores económicos a factores culturales. Una de estas causas es el

acceso limitado a recursos económicos propios por parte de las mujeres lo que provoca una mayor vulnerabilidad a la escasez de alimentos causada por sequías, inundaciones u otros fenómenos climáticos. En la mitigación de estos efectos, junto a otras situaciones asociadas al riesgo de desastres, se requiere una respuesta multisectorial, proporcionada tanto por funcionariado civil como uniformados, que aborden las especificidades de la población afectada, con especial énfasis en las necesidades de niñas, adolescentes y defensoras

de los Derechos Humanos.

Dichas respuestas deben contar con la participación activa de mujeres, ya que son ellas quienes tienen la perspectiva necesaria para realizar una mejora en la toma de decisiones en relación a desastres y respuestas a emergencias climáticas, sobre todo, en el ámbito humanitario. De no ser así, se correría el riesgo de implementar medidas regresivas que aumenten las barreras, brechas y violencia de género.

Ahora bien, la profundización de la triple crisis ambiental y el aumento de la demanda de productos agrícolas, combustibles y minerales no solo intensifica la presión que se ejerce sobre el medioambiente, sino que también sobre quienes trabajan para protegerlo. La expansión de las actividades extractivas y los agronegocios pueden generar conflictos y violencia contra quienes defienden el territorio, especialmente contra mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales y campesinas.

RESULTADO ESPERADO	LÍNEA DE ACCIÓN	PRODUCTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN
Resultado 3: Las acciones del Estado de Chile en la prevención y respuesta ante desastres son formuladas y ejecutadas con perspectiva de género.	3.1.- Implementar acciones de preparación de equipos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que participan en la respuesta ante emergencias y desastres con perspectiva de género.	3.1.a Instancias para el análisis de la gestión en desastres y emergencias, el rol de las Fuerzas Armadas y de Orden y seguridad, y la relevancia de la perspectiva de género en su abordaje.	MININT-MINDEF	MININT-MINDEF-MMEG	Número de espacios de socialización y análisis conjunto.	Actas, fotografías del evento y presentaciones realizadas.
		3.1.b Guía orientadora para la respuesta en emergencias y desastres con perspectiva de género para las Fuerzas Armadas y de Orden y seguridad.			Guía realizada y socializada.	Publicación de la guía.
	3.2.- Capacitar al personal que se desempeña en funciones de respuesta a desastres con herramientas de intervención diferenciadas.	3.2.a Promoción y realización del curso online sobre Género en la Gestión del Riesgo de Desastres para las instituciones que conforman el plan.	MININT-MINDEF	MININT-MINDEF	Número de funcionarios de las instituciones que realizan el curso.	Curso realizado.
		3.2.b Evaluación del curso sobre Género en la Gestión del Riesgo de Desastres por parte de las instituciones que componen el plan con el fin de sugerir un curso avanzado que profundice en los elementos que identifique la evaluación.	MININT-MINDEF	MININT-MINDEF	Número de indicaciones que presente la evaluación.	Documento de la evaluación

<p>Resultado 4:</p> <p>Los impactos negativos de la conflictividad socio-ambiental, las emergencias y los eventos climáticos extremos exacerbados por el cambio climático son reducidos, presentando especial atención a las necesidades de protección especial de mujeres y defensoras/res ambientales.</p>	<p>4.1.- Adoptar medidas urgentes para enfrentar el cambio climático y sus efectos en las comunidades vulnerables y de mujeres, por medio de acciones de adaptación que reduzcan impactos negativos sobre su desarrollo.</p>	<p>4.1.a. Integración de una acción de adaptación que reduzca los impactos negativos sobre comunidades vulnerables y mujeres en los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y regional.</p>	MMEG - MMA	MMEG-MMA	Número de Planes de Acción Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático que han transversalizado la perspectiva de género e integrado acciones que reduzcan los impactos negativos sobre comunidades vulnerables y mujeres	Planes Sectoriales de Adaptación aprobados por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático
				MMEG-MMA	Número Planes de Acción Regionales de Adaptación al Cambio Climático que han transversalizado la perspectiva de género e integrado acciones que reduzcan los impactos negativos sobre comunidades vulnerables y mujeres	Planes de Acción Regionales de Cambio Climático aprobados por los Comités Regionales de Cambio Climático.
	<p>4.2.- Garantizar el acceso a la información y participación de las mujeres, especialmente campesinas, rurales, de pueblos originarios y afrodescendientes, en la gestión sostenible de recursos naturales y la solución de la conflictividad socio-ambiental y la crisis climática.</p>	<p>4.2.a. Analizar líneas de trabajo posibles para garantizar el acceso a información relevante a la diversidad de mujeres (mujeres rurales, indígenas, etc) y población LGTB IQA+.</p>	MMEG	MMEG-SEGPRES	Número de líneas de trabajo analizadas para garantizar el acceso a información relevante en materia de gestión sostenible de recursos naturales, solución de la conflictividad socio-ambiental y crisis climática, a la diversidad de mujeres (mujeres rurales, indígenas, etc.) y población LGTB IQA+ realizado	Informe detallado de líneas de trabajo analizadas
		<p>4.2.b. Diseñar nuevos formatos que integren perspectiva de género con pertinencia indígena, para la entrega de información ambiental en procesos de PAC y PCPI</p>	MMA	MMA	Número de nuevos formatos para la entrega de información ambiental en procesos de PAC, PCPI y reuniones con grupos humanos indígenas.	Nuevos formatos diseñados, publicados y socializados
		<p>4.2.c. Incorporar la perspectiva de género en las diferentes instancias participativas en el SEIA</p>	SEA	SEA	informe de recomendaciones para las estrategias de PAC, que faciliten la participación de mujeres en el proceso publicado en junio de 2025.	Informe publicado en plataformas internas del Servicio.
	<p>4.3.- Reconocer el aporte de las mujeres, especialmente campesinas, rurales, de pueblos originarios y afrodescendientes, a la preservación de la biodiversidad, propiciando su incorporación a la toma de decisiones sobre las estrategias, políticas y programas de desarrollo sostenible preservando la diversidad de formas de producción local</p>	<p>4.3.a. Análisis de la incorporación del enfoque de ruralidad e intercultural con perspectiva de género, en las políticas, planes y programas con pertinencia territorial, y del rol de las mujeres en la preservación de biodiversidad y el medio ambiente.</p>	MMEG	MMEG-MMA-SEGPRES	Documento con el resultado del análisis.	Documento publicado y socializado
	<p>4.4.- Desarrollar planes y programas de formación en todos los niveles para promover el cuidado del medioambiente, especialmente en funcionarios que dan las primeras acogidas.</p>	<p>4.4. a. Planes y programas de formación dirigidos a funcionarias y funcionarios que dan las primeras acogidas.</p>	MMEG	MMEG-MMA	Número de personal de primera acogida, que ha recibido capacitación sobre el cuidado del medio ambiente y fortalecimiento de la capacidad de diagnóstico, prevención y erradicación de la violencia que afecta a mujeres defensoras del medioambiente	Contenidos de las capacitaciones y programas de formación y listados de asistencia.

	4.5.- Fortalecer la capacidad de diagnóstico de la violencia que afecta a mujeres defensoras del medioambiente.	4.5.a. Elaboración de un diagnóstico de la violencia que afecta a las mujeres, que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	MMEG	MINJUDDHH	Diagnóstico de la violencia que afecta a las mujeres defensoras del medioambiente.	Informe de diagnóstico difundido.
		4.5.b Desarrollo de metodología para diagnóstico sobre situación de personas defensoras de DDHH en asuntos ambientales	MMA	MMA	Metodología para diagnóstico sobre situación de personas defensoras de DDHH en asuntos ambientales	Informe de metodología desarrollado
	4.6.- Fortalecer la capacidad de prevención y erradicación de la violencia que afecta a mujeres defensoras del medioambiente.	4.6.a. Elaborar una propuesta de líneas de acción para la prevención y erradicación de la violencia que afecta a mujeres defensoras del medioambiente, en sinergia con Plan de Acción sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.	MMEG	MMEG-MINJUDDHH	Número de líneas de acción identificadas para la prevención y erradicación de la violencia que afecta a mujeres defensoras del medioambiente.	Documento que contenga la propuesta de líneas de acciones
		4.6.b Realizar actividades de capacitación sobre el Artículo 9 del Acuerdo de Escazú, dirigido a mujeres, grupos de mujeres u organizaciones de mujeres, de escala local, regional o nacional, que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	MMA	MMA	Instancias de capacitación programadas en año t/ por instancias de capacitación ejecutadas * 100	Programas de capacitación impartidos
		4.6.c. Elaborar materiales de difusión sobre el Artículo 9 del Acuerdo de Escazú, dirigido a mujeres, grupos de mujeres u organizaciones de mujeres, de escala local, regional o nacional, que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.	MMA	MMA	Número de productos de difusión dirigido a mujeres defensoras de DDHH en asuntos ambientales programadas en año t/ Número de productos de difusión elaborados * 100	Productos de difusión elaborados

	4.7.- Crear espacios de formación de lideresas defensoras del medioambiente orientados a garantizar su participación en espacios de toma de decisión.	4.7.a. Generar diálogos con mujeres indígenas y rurales que permitan ahondar en las posibles brechas, restricciones y condicionantes para el ejercicio de las autonomías de las mujeres indígenas urbanas y rurales, con perspectiva de género e interculturalidad en los procesos ambientales.	MMEG	MMA-MMEG-SEGPRES	Número de lideresas ambientales capacitadas en temas ambientales y prevención de violencia contra las mujeres	Registros de asistencia y participación en las sesiones de formación.
		4.7.b. Capacitar a mujeres indígenas en torno a la Resolución 1325 (2000) y el rol de las mujeres en la prevención y/o mitigación de conflictos interculturales en Chile.	MMEG - MINREL	MMEG-MINREL	Número de mujeres indígenas que ha recibido capacitación sobre la Resolución 1325 (2000) y el rol de las mujeres en la prevención de conflictos interculturales.	Contenidos utilizados en los espacios de formación y listado de asistentes.
		4.7.c. Capacitar a mujeres indígenas en la oferta programática disponible dirigida al fortalecimiento de la economía local y comercio sostenible.	MMEG - SERNAMEG	MMEG-SERNAMEG-SEGPRES-MINECONOMÍA	Número de mujeres indígenas capacitadas en la oferta programática disponible dirigida al fortalecimiento de la economía local y comercio sostenible	Contenidos utilizados en los espacios de formación y listado de asistentes.
	4.8.- Apoyar líneas de acción de apoyo para defensoras de DDHH en asuntos ambientales a nivel local	4.8.a. Diseño de un manual o guía para la elaboración e implementación de compromisos Escazú a nivel municipal, con orientaciones vinculadas a mujeres defensoras de DDHH en asuntos ambientales	MMA	MMA	Manual o guía para la elaboración e implementación de compromisos Escazú en municipalidades, que incorpora orientaciones vinculadas a mujeres defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.	Guía elaborada y difundida entre los municipios.

3) Crimen organizado transnacional: trata de personas

El séptimo Informe Mundial de UNODC sobre Trata de Personas del 2022, reflejó que la trata con fines de explotación sexual era una de las formas más comunes de explotación. Las mujeres constituían el 64% de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual detectadas y, en el caso de las niñas, estas corresponden a un 27%. En el mismo documento, se especifica cómo la guerra y los conflictos son instancias que posibilitan la trata de personas, en que el número

de víctimas aumenta dentro y fuera de las zonas de conflicto.

La trata de personas se constituye en una amenaza seria para la seguridad y paz internacional, por ello, se requiere la ejecución de acciones integrales orientadas a la formación técnica de las fuerzas armadas y de la academia diplomática, en que no solo se comprenda la fenomenología del delito sino también el uso

estratégico y táctico que dan los grupos armados a la trata de personas como una forma de generar inestabilidad, conflicto y desplazamiento para obstaculizar los procesos de consolidación y transición a la paz y seguridad.

Asimismo, la trata de personas es una violación de los Derechos Humanos y una forma de conducta criminal que afecta a personas de todo el mundo, además, de representar una

manifestación de violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas. Chile es considerado un país de origen, tránsito y destino para la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajos forzosos. Tal como lo indica la Política Nacional contra el Crimen Organizado 2022-2027, que identifica a la trata de personas como uno de los mercados ilícitos que explotan las organizaciones criminales, de manera conjunta con el tráfico ilícito de migrantes y tráfico de drogas.

RESULTADO ESPERADO	LÍNEA DE ACCIÓN	PRODUCTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN
Resultado 5: El abordaje integral y coordinado de la prevención del delito de trata de personas, con una perspectiva de género y DDHH, funciona de manera efectiva.	5.1.- Sensibilizar y capacitar a personas funcionarias del Estado para abordar el delito de trata de personas, especialmente a personas que realizan el primer contacto, como institucionales policiales y que se encuentran en los servicios de control fronterizo además de quienes componen el Protocolo Intersectorial de Atención a víctimas y trata de personas	5.1.a Ejecución de capacitaciones a funcionarios/as y profesionales vinculados directamente en la atención a víctimas de trata de personas y que componen el Protocolo Intersectorial de Atención a víctimas y trata de personas	MINSP	MINSP	Número de funcionarias y funcionarios capacitadas y que componen el Protocolo Intersectorial de Atención a víctimas y trata de personas	Lista de asistencia e invitación a las capacitaciones ejecutadas consolidado en un informe.
		5.1.b Ejecución de capacitaciones a los funcionarios y funcionarias de complejos fronterizos sobre el delito de trata de personas con énfasis en la detección de víctimas e implementación de acciones orientadas a su protección y a la denuncia oportuna.	MINSP	MINSP	Número de funcionarios y funcionarias capacitadas de los complejos fronterizos	Informe sobre implementación de capacitaciones realizadas a complejos fronterizos y cantidad de personas capacitadas por institución.
		5.1.c. Ejecución de instancias de presentación del Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas y mecanismos de derivación interinstitucional establecidos para el Consejo de Erradicación del Trabajo Infantil, Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Servicio Nacional de Turismo, Servicio Nacional de Discapacidad y Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.	MINSP	MININT- MINTRAB- SENAPRED- SERNATUR- SENADIS- SPE (MIDESOF)	Número de presentaciones realizadas a las instituciones indicadas.	Informe sobre implementación de presentaciones realizadas y cantidad de personas capacitadas por institución.

		5.1.d. Curso virtual para la prevención sobre el delito de trata de personas que aborda la problemática cuyos contenidos pongan énfasis en el impacto diferenciado que tiene el fenómeno sobre mujeres, jóvenes, niñas y diversidades sexogenéricas.	MININT-MINREL	MININT-MINREL-MMEG	Número de funcionarios capacitados para abordar el delito de trata de personas	Contenidos del curso y registro de participantes.			
		5.1.e. Declaración regional que amplíe los términos de la Declaración de Cartagena (1984) a la violencia de género.	MINREL	MINREL	Declaración regional que amplía la Declaración de Cartagena incluyendo la violencia de género	La Declaración de Cartagena ampliada.			
5.2.- Impulsar una protección regional armónica a las personas víctimas de trata con protección específica a las víctimas de violencia de género.		5.2.a. Manual de buenas prácticas de asistencia a víctimas en frontera en el marco de la Conferencia de Sudamericanas de Migraciones.	MINREL	MINREL-MININT	Existencia de Manual de buenas prácticas de asistencia a víctimas.	Publicación del manual.			
					Documento de legislación comparada sobre protección migratoria de víctimas de trata.	Informe jurídico que recoja la legislación comparada.			
5.3.- Coordinar con los servicios consulares acciones que permitan sensibilizar y fortalecer capacidades en torno a la trata de personas, enfocado en posibles víctimas connacionales.		5.3.a. Ejecución campaña nacional de conocimiento y prevención del fenómeno de trata de personas y su implicancia en los Derechos Humanos.	MININT	MININT - MINJUDDHH	Número de actividades realizadas en el marco de la campaña nacional	Informe de actividades realizadas en el marco de la campaña nacional.			
					5.3.b. Implementación capacitación a funcionarios/as de los consulados en relación con el abordaje del delito de trata de personas, indicadores de reconocimiento de víctimas de trata, Protocolo Intersectorial y guía de actuación de frente a connacionales víctimas de trata que se encuentran en el extranjero.	MINSP - MINREL	MININT - MINREL	Número de capacitaciones implementadas a funcionarios/as de los consulados de Chile en el exterior.	Informe sobre implementación de capacitaciones realizadas y cantidad de funcionarios/as capacitados/as.
								5.3.c. Elaboración de guía de actuación frente a connacionales víctimas de trata de personas que se encuentran en el extranjero.	MININT - MINREL
5.4.- Generar información cualitativa que permita caracterizar los delitos de trata de personas ocurridos en el país y que sean un insumo para la labor de las instituciones coordinadas de este plan		5.4.a. Coordinación y articulación interinstitucional para la elaboración de "Estudio de Caracterización de la Trata de Personas en Chile 2017-2022", que permitan describir el fenómeno y estimar la cifra oculta correspondiente, con el fin de contribuir en la política pública en los ámbitos de persecución, prevención, protección y colaboración internacional.	MININT	MININT	Estudio "Caracterización de la Trata de Personas en Chile 2017-2022" publicado en la página web de la MITP. (si/no)	Estudio publicado en página web MININT.			
					5.4.b. Difusión de Estudio de "Caracterización de la Trata de Personas en Chile 2017-2022"	MININT- MINREL	MININT-MINREL	Nº de acciones de difusión realizadas en torno al Estudio de Caracterización de la Trata de Personas en Chile 2017-2022.	Registro en redes y página web de las actividades

4) Chile aporta al fortalecimiento regional de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad a través de la cooperación internacional

La cooperación internacional en materia de género se erige como elemento de contribución a la paz y la seguridad global, lo que queda refrendado con el compromiso nacional con la agenda Mujeres, Paz y Seguridad y con la vigencia de la Política Exterior Feminista.

En este contexto, a nivel regional, las experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en la implementación de ambas iniciativas pueden representar un significativo aporte de Chile a la región latinoamericana y del Caribe.

RESULTADO ESPERADO	LÍNEA DE ACCIÓN	PRODUCTO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTITUCIONES PARTICIPANTES	INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN
Resultado 6: Chile aporta al fortalecimiento regional de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad a través de la cooperación internacional, compartiendo experiencias y buenas prácticas con países de la región latinoamericana y El Caribe.	6.1.- Fortalecer la cooperación internacional en materia de "Mujeres, Paz y Seguridad" como eje de trabajo permanente.	6.1.a. Compendio de lecciones aprendidas y buenas prácticas derivadas de la implementación de la Política Exterior Feminista, con énfasis en los esfuerzos de paz.	MINREL	MINREL	Existencia de documentos de la implementación de la PEF.	Informe anual de trabajos realizados con la finalidad del fortalecimiento de la cooperación.
	6.2.- Promover la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" en los mecanismos multilaterales y bilaterales existentes con especial enfoque en la región latinoamericana y El Caribe.	6.2.a. Adoptar compromisos o acuerdos que impliquen el intercambio de experiencias y/o información por parte de Chile a países interesados.	MINREL- MINDEF	MINREL- MINDEF	Número de acuerdos, declaración de intenciones o compromisos realizados.	Documento del acuerdo o instancia correspondiente.
		6.2.b. Continuar con la implementación anual de Estrategia Internacional de Género en Defensa.	MINDEF	MINDEF	Número de reuniones, ejercicios de entrenamiento, instancias de diálogo y de intercambio de experiencias bilaterales y multilaterales que se realizan anualmente sobre género en Defensa.	Informe anual de la implementación de la Estrategia Internacional de Género en Defensa.
	6.3.- Capacitar en perspectiva de género de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, particularmente al personal del Servicio Exterior.	6.3.a. Manual de capacitación en MPS para funcionarios del servicio exterior y quienes participan en actividades de difusión en el exterior.	MINREL	MINREL-MMEG	Existencia de Manual de Capacitación en MPS para funcionarios del servicio exterior y quienes participan en actividades de difusión en el exterior.	Publicación del manual.
			MINREL	MINREL-MMEG	Número de funcionarios del Servicio Exterior capacitados.	Registro de participación de actividades de capacitación sobre perspectiva de género.
	6.4.- Capacitar en perspectiva de género al personal militar que se desempeña como Agregado de Defensa, Militar, Aéreo y Naval.	6.4.a. Plan de capacitación sobre Mujeres, Paz y Seguridad para personal militar que se desempeñan como Agregados.	MINDEF	MINDEF - MINREL	Número de funcionarios capacitados que demuestran comprensión sobre las implicancias de la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad".	Cuestionario para evaluar el nivel de conocimiento y comprensión inicial y posterior a la capacitación sobre la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad".
		6.4.b Informes sobre los avances internacionales en la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" y buenas prácticas en ese ámbito.	MINDEF	MINDEF-MINREL	Número de informes sobre los avances internacionales en la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad".	Recopilación de información sobre la implementación de la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" en el lugar de despliegue de los Agregados.

